



**UNIVERSIDAD LIBRE®**  
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5



### **NOTIFICACIÓN COMITÉ DE UNIDAD ACDAÉMICA**

**“Por medio de la cual se establecen parámetros para aprobar el requisito de grado de segunda lengua en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales”**

El Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, en uso de las facultades de naturaleza académicas, administrativas y

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Universidad Libre, en su normativa interna dispone del acuerdo N° 08 del 4 de octubre de 2019, mediante la cual se establece la política de lenguas extranjeras.
2. Que en el artículo 19 del referido acuerdo, se establece que el nivel de competencia de lengua extranjera como requisito de grado en los programas de PREGRADO Y POSGRADO, serán de un nivel mínimo de B1.
3. Que de conformidad con la Circular expedida el 25 de septiembre de 2023 por la Rectoría Seccional, los estudiantes y egresados no graduados del Programa de Derecho, podrán acreditar el nivel de suficiencia requerido en segunda lengua, a través de certificado expedido por:
  - a) Instituciones de Educación Superior (IES)
  - b) Entidades oficiales
  - c) Instituciones de Educación Superior para el trabajo y desarrollo humano debidamente reconocida y autorizada, por la Secretaría de Educación Departamental.
  - d) Resultado de la prueba de inglés con un nivel igual o superior a B1 en las pruebas Saber Pro.
4. Que, de acuerdo a que el nivel de segunda lengua que se exige para cumplir con el requisito de grado corresponde a B1, se consultó con el Servicio Nacional de





Aprendizaje (SENA), la relación entre horas y niveles que ofrece el curso de inglés SENA SOFÍA PLUS, evidenciando lo siguiente:

- Nivel A1: Nivel principiante
- Nivel A2: Nivel elemental
- **Nivel B1: Nivel intermedio**
- Nivel B2: Nivel intermedio alto
- Nivel C1: Nivel avanzado
- Nivel C2: Nivel muy avanzado

*El curso de inglés en el SENA se compone de los siguientes niveles, en los que detallamos su **convalidación con el MCERL**:*

- **Nivel para principiantes:** Curso de inglés de inmersión: English dot work beginner – (60 horas)
- **Nivel 1, 2 y 3:** A1 – Elemental, se compone de tres niveles:
  - English dot Works level 1 – inglés 1 (60 horas)
  - English dot Works level 2 – inglés 2 (60 horas)
  - English dot Works level 3 – inglés 3 (60 horas)
- **Niveles 5 y 6:** A2 – Básico se compone de tres niveles:
  - English dot Works level 4 – ingles 4 (60 horas)
  - English dot Works level 5 – inglés 5 (60 horas)
  - English dot Works level 6 – inglés 6 (60 horas)
- **Niveles 7, 8 y 9: B1 – Pre intermedio se compone de tres niveles:**
  - English dot Works level 7 – inglés 7 (60 horas)
  - English dot Works level 8 – inglés 8 (60 horas)
  - English dot Works level 9 – inglés 9 (60 horas)

Se permite notificar a los estudiantes y egresados no graduados del Programa de Derecho, de la Seccional Pereira, lo siguiente:





**UNIVERSIDAD LIBRE®**  
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



**PRIMERO:** Que, en consideración con lo establecido en el acuerdo N°08 del 4 de octubre de 2019, la Circular expedida por la Rectoría Seccional el 25 de septiembre de 2023 y los niveles y equivalencia del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), los estudiantes y egresados del programa de Derecho podrán acreditar su requisito de grado de suficiencia en segunda lengua, con un certificado que conste la aprobación del **nivel B1, o 540 horas (o superior)** en una lengua extranjera.

**SEGUNDO:** Que, los estudiantes o egresados no graduados del Programa de Derecho, a quienes a la fecha se les haya homologado su requisito de grado de suficiencia en segunda lengua, no perderá vigencia, así como tampoco tendrán que completar horas adicionales en sus respectivos cursos.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la fecha establecida para entrar en vigencia las decisiones consignadas en la presente notificación, los estudiantes o egresados no graduados del Programa de Derecho que se encuentren realizando cursos o estén en proceso de iniciar, para solicitar la homologación de su requisito de grado de suficiencia en segunda lengua, podrán aportar un certificado que conste la aprobación del **nivel B1, o 240 horas (o superior)** en una lengua extranjera, máximo hasta el 28 de junio de 2024

**CUARTO:** Que, el proceso para cumplir con el requisito de grado de suficiencia en segunda lengua será aportar la respectiva constancia, diploma o certificado, expedido por las entidades o instituciones competentes, a la oficina de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, quien se encargará de realizar la respectiva verificación de idoneidad y validez del documento, para expedir el visto bueno y aprobación del requisito de grado.

**QUINTO:** Las decisiones consignadas en la presente notificación, entrarán en vigencia a partir del 1° de julio de 2024. No obstante, su publicación y difusión se realiza con anterioridad, con el fin de cumplir con el principio de publicidad e información, por tratarse de un asunto de interés académico.

**SEXTO:** La presente notificación deja sin efectos la Resolución N° 024 del 21 de octubre de 2013, en lo correspondiente al número de horas para aprobar el requisito de grado de suficiencia en segunda lengua.





**UNIVERSIDAD LIBRE®**  
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



Expedida a los 15 días del mes de diciembre de 2023,

**Firmado en original**

**Comité de Unidad Académica  
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**

